

ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE UNA HACIENDA ECLESIASTICA EN LA CATALUÑA DEL XVII: LA CATEDRAL DE BARCELONA

PEDRO FATJÓ GÓMEZ

Escuela Universitaria de Estudios Empresariales
Universidad Autónoma de Barcelona

RESUMEN

En el presente artículo se analiza la organización económica y las estrategias de gestión desarrolladas por el cabildo catedralicio de Barcelona en el siglo XVII y su relación con las estructuras de la renta y del gasto que caracterizaban la economía de la institución. Se sostiene que la evolución de estas variables guardaba directa relación con las capacidades organizativas y gerenciales del cabildo y con la posición que ocupaba en la jerarquía eclesiástica diocesana.

ABSTRACT

In this article we analyze the economic organization and the management strategies developed by the cathedral council of Barcelona in the seventeenth century, and its relation with the income and expense structures that characterized the institution's finances. It is claimed that the evolution of these variables was directly related to the organizational and managerial capacities of the council and also to the position that it occupied in the diocesan ecclesiastical hierarchy.

1. INTRODUCCIÓN

El estudio de la economía de las instituciones eclesiásticas ha alcanzado en nuestro país un notable grado de desarrollo, hasta el punto de cons-

tituirse en un campo de investigación consolidado ¹. Si bien no es posible entrar aquí en una evaluación detallada del estado de nuestros conocimientos sobre la economía de la Iglesia, puede afirmarse que entre los estudios realizados sobre esta temática han tendido a predominar unas determinadas aproximaciones.

Dejando de lado a las investigaciones que utilizando fuentes documentales eclesiásticas, tienen por objeto reconstruir la evolución del producto agrario y que no toman a las economías eclesiásticas como objeto de estudio ², cabe agrupar a las demás en tres grandes bloques, aunque haya que obviar, en ocasiones, los difusos límites que las separan. En primer lugar, hay que mencionar los trabajos centrados en la participación de las instituciones eclesiásticas en la propiedad de la tierra, el régimen señorial y la distribución del producto agrario ³. En segundo lugar, el papel de la Iglesia en la formación y evolución del mercado crediticio durante el Antiguo Régimen también ha recibido una notable atención ⁴. Finalmente, el tercer bloque lo integrarían los estudios dirigidos a reconstruir el funcionamiento de las economías eclesiásticas en toda su complejidad, tomando de esta manera a la Iglesia como un agente económico específico de la economía preindustrial ⁵.

¹ Muestra de ello son los trabajos de estas características que han venido apareciendo regularmente en la *Revista de Historia Económica* o la sesión dedicada a las economías monásticas en la última edición del *Congreso de la Asociación de Historia Económica*. La aportación del Grupo 75 (1977), al evaluar la participación de la Iglesia en la renta nacional del siglo XVIII, constituyó un revulsivo decisivo para impulsar la investigación en este campo. También en el ámbito internacional esta clase de estudios reciben una creciente acogida: en el *XII Congreso Internacional de Historia Económica* se han organizado sesiones sobre las economías del clero regular y de los cabildos catedrales europeos.

² Sirvan de ejemplos los trabajos de A. García Sanz (1977) y de J. A. Álvarez Vázquez (1984). En Cataluña, muestras paradigmáticas serían los de E. Serra (1988) y M. Durán (1985): en el primero se explotan las series de la Seo de Barcelona para reconstruir la curva del ingreso señorial en la Cataluña del XVII, considerada como representativa de la evolución del producto agrario; en el segundo, se recurre, con el mismo fin, a las series del cabildo de la Seo de Urgell.

³ Ejemplos paradigmáticos de esta aproximación, entre muchos que podrían citarse, los encontramos en García-Lombardero (1976), Villares (1982), Pérez-Embid (1986), Yun Casalilla (1987), Suárez (1987), García (1989), Sebastián Amarilla (1992) y Atienza (1993).

⁴ Entre la ya larga lista de publicaciones sobre la Iglesia y el crédito pueden mencionarse las aportaciones de Marcos Martín (1984), Tello (1986), Ferrer (1986), Álvarez Vázquez (1987), López Martínez (1989), Atienza (1987 y 1991).

⁵ Limitándome a sólo algunas de las obras que constituyen una referencia obligada: García Sanz (1981), Andrés Robres (1986), Sebastián Amarilla (1991), Latorre (1992), Llopis (1996 y 1997). En Cataluña, el estudio de las economías eclesiásticas está notoriamente retrasado con respecto a la historia económica española, como puede comprobarse en Fatjó (1990). Pese a los años transcurridos, las conclusiones del autor continúan siendo válidas

Las siguientes páginas pretenden ser una aportación novedosa a esta última problemática: el estudio de la economía de una institución eclesíastica desde un enfoque globalizador, en el que se integren las principales variables económicas y extra-económicas que han condicionado su evolución⁶. El objeto central lo constituyen la organización económica y las estrategias de su gestión desarrolladas por el cabildo catedralicio de Barcelona en el transcurso del siglo XVII y su relación con las estructuras de la renta y del gasto que caracterizaban la economía de la institución. Es mi intención mostrar cómo la evolución del gasto no era un mero reflejo de la curva de las rentas y que ambas guardaban estrecha relación, en la evolución de sus respectivas magnitudes y en su composición interna, con las capacidades organizativas y gerenciales desarrolladas por el cabildo; igualmente, considero que la posición institucional que éste ocupaba en la jerarquía eclesíastica es también una variable relevante para explicar las principales vicisitudes por las que atravesó la economía capitular, y muy especialmente, los cambios observados en la distribución interna de las rentas catedralicias.

En la primera parte se expondrá la composición y evolución de los respectivos flujos de ingresos y de gastos, así como la organización administrativa a través de la que se gestionaban. En la segunda parte se analizarán las diversas estrategias desarrolladas por el capítulo para hacer frente tanto a la erosión de los ingresos sufrida en las décadas centrales del siglo como para mejorar la participación del cabildo en las rentas catedralicias, además de los cambios organizativos y gerenciales que las acompañaron. Para finalizar, en las conclusiones se intentará enmarcar la lógica que presidía la gestión de la economía catedralicia.

en la actualidad; sólo hace falta una simple ojeada al contenido de los volúmenes publicados durante la presente década en la *Revista de Historia Económica* o en el *Noticario de Historia Agraria* o a las contribuciones a las sesiones especializadas de los congresos de la Asociación de Historia Económica, en los mismos años, para confirmarlas.

⁶ Resultan de sumo interés las reflexiones de Álvarez (1992), pp. 39-85, acerca de la necesidad de articular un modelo explicativo sobre el comportamiento económico de la Iglesia en el Antiguo Régimen. Asimismo, aunque dedicado a la Iglesia medieval, el trabajo de Ekelund, Hébert, Tollison, Anderson y Davidson (1996) también nos obliga a plantearnos la necesidad de «pensar» las economías eclesíasticas de una forma más amplia que haga entrar en juego todas las posibles variables que permitan reconstruir la lógica del comportamiento económico de la Iglesia en la sociedad preindustrial.

2. LOS INGRESOS ⁷

En lo que a los ingresos hace referencia, el volumen total se situaba, en las primeras décadas de la centuria, en una magnitud de 25.000 a 27.000 libras anuales; en los años cincuenta y sesenta sufrió cierta erosión, cayendo por debajo de las 25.000 libras; a partir de los años setenta experimentó un alza sobresaliente, no bajando nunca de las 31.000 libras, para acabar alcanzado algo más de 33.000 en los primeros años del setecientos (gráfico 1) ⁸.

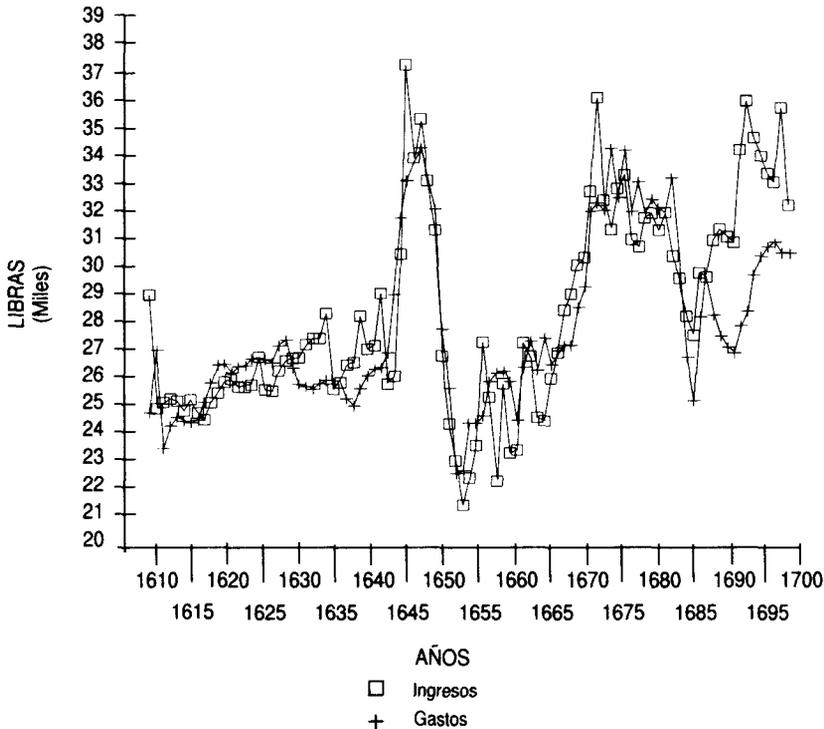
Pero si se considera la evolución de los precios, los años comprendidos entre 1643 y 1652 fueron testigos de un verdadero hundimiento de las rentas catedralicias. Tomando como base los años de 1611 a 1620, el índice se habría desplomado durante los años cuarenta, llegando a su mínimo en 1652. La recuperación posterior será muy lenta, incompleta e irregular: todavía entre 1653 y 1662 distará mucho de los niveles de principios de siglo, situándose en magnitudes similares a las de los años cuarenta (gráfico 2).

La Guerra de los Segadores de 1640-1652, la continuación de las operaciones militares contra Francia desde el territorio catalán hasta 1659, las epidemias de peste de principios de los años de 1650, que podían haber hecho desaparecer alrededor de la quinta parte de la población total

⁷ Por obvios motivos no es posible detallar la totalidad de las fuentes documentales utilizadas para construir las series de ingresos y de gastos, por lo que he optado por presentarlas de forma resumida. Limitándome a las series contables, las más importantes a estos efectos, se han vaciado 478 libros de cuentas: *Archivo Capitular de Barcelona, Obra de la Catedral, Llibres d'Obra* (1607-1705), 45 vols.; *Sagristia, Llibres de comptes de la Sagristia*, (1607-1705), 51 vols.; *Mensa Capitular, Llibres d'Administració General de la Caritat*, (1607-1705), 51 vols.; *Llibres d'albarans de la Caritat* (1607-1723), 58 vols.; *Llibres de comptes de l'administració dels Beneficis Units* (1607-1681), 38 vols.; *Llibres d'administració dels Aniversaris Comuns* (1607-1705), 52 vols.; *Llibres de comptes de l'administració del Passtrim* (1609-1705), 50 vols.; *Llibres de comptes de l'administració del Manna* (1607-1705), 45 vols.; *Pia Almoïna, Llibres de l'Administració General de la Pia Almoïna* (1610-1705), 49 vols.; *Llibres de la Majordomia de la Pia Almoïna* (1607-1683), 39 vols.

⁸ La contabilidad catedralicia tiene algunas características que merecen señalarse. Tal como se presentan en los libros de cuentas, los ingresos y los gastos (registrados bajo estos epígrafes en la documentación original) no se corresponden siempre con ingresos y desembolsos efectivamente realizados. Aunque existen otros conceptos contables dignos de mención, el más importante es el de «rosec», que hace referencia a ingresos no efectuados, pero que eran anotados en los libros como si realmente hubiesen tenido lugar; posteriormente, en la sección de gastos, eran descontados como si se tratase de un gasto real. Hay que tener en cuenta también la verdadera maraña de transferencias internas que implicaba a todas las administraciones económicas y que obliga a descontarlas de manera sistemática, como gastos en unos organismos o como ingresos en otros, a fin de evitar una sobrevaloración de ambos flujos económicos. Las cifras que se ofrecen en estas páginas son el producto de un minucioso proceso de depuración de la información contable original.

GRÁFICO I
Ingresos y gastos de la catedral de Barcelona

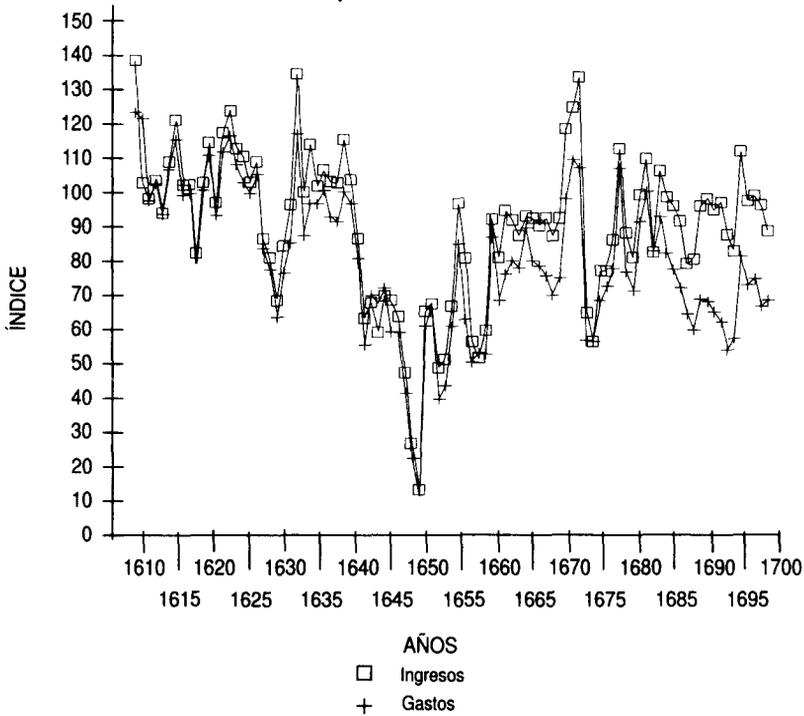


del Principado y a no menos de la mitad de la de Barcelona (Bertrán, 1990; Simón y Andreu, 1992) y las sucesivas malas cosechas de muchos de esos años (en parte provocadas por la situación bélica y las mismas epidemias) están detrás de la fuerte erosión de las rentas. A partir de 1663 la recuperación será algo más consistente, con preponderancia de valores por encima del índice 90, siempre en relación a los primeros años del siglo, aunque con retrocesos en períodos determinados, como en 1677-1681 y en 1692-1693⁹. En cualquier caso, los niveles de renta de la segunda mitad de la centuria estarán sensiblemente por debajo de los correspondientes al período de 1610-1640 (gráfico 2)¹⁰.

⁹ El contenido de los gráficos 2, 3 y 4 ha sido deflactado por el precio del trigo en Barcelona, según las series de precios de E. Serra (1988).

¹⁰ Las curvas de los ingresos señoriales de la Seo barcelonesa coinciden básicamente con las del ingreso señorial en Cataluña de M. Durán (1985).

GRÁFICO 2
Ingresos y gastos de la catedral.
Índice deflactado (100=1611-20)

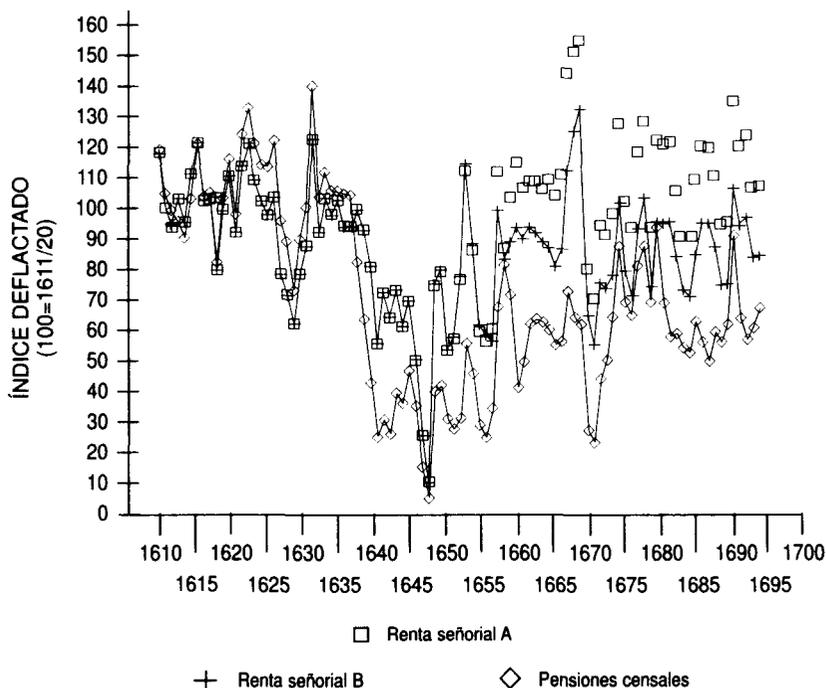


En cuanto a su composición, dos eran las fuentes de ingresos más relevantes con que contaba el cabildo: las rentas señoriales y las pensiones de censales. Las primeras estaban integradas por los censos enfiteúticos que se recaudaban sobre piezas de tierra e inmuebles localizados en una extensa red de ciudades y villas de distintas comarcas del Principado ¹¹, por los diezmos y primicias y por los derechos que se percibían de diversos señoríos jurisdiccionales de los que era titular el capítulo (Sant Martí Sarroca, Sitges, Sant Feliú de Llobregat eran los de mayor entidad) ¹².

¹¹ La mayor parte del patrimonio del cabildo se concentraba en las comarcas más cercanas a la ciudad de Barcelona: Barcelonès, Baix Llobregat, Garraf, Alt Penedès, Vallès Occidental, Vallès Oriental y Maresme.

¹² Dada la costumbre, muy extendida, entre las instituciones eclesiásticas catalanas, y también entre la nobleza, de arrendar la recaudación de las rentas, habitualmente en bloques por localidades, no es posible desagregar el ingreso señorial: los diezmos, las pri-

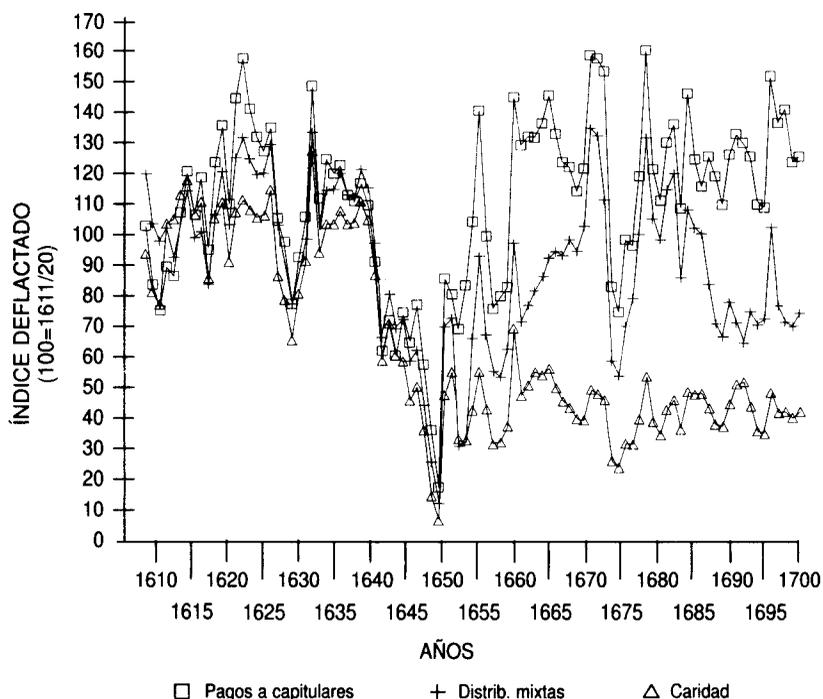
GRÁFICO 3
Principales flujos de ingresos
(A=con preposituras, B=sin preposituras)



La participación de la renta señorial en el conjunto de los ingresos catedralicios no fue nunca inferior al 51-52 por 100 del total (décadas de 1620 y 1630), y a partir de los años de 1640 tendió a acrecentarse de forma continua, llegando al 66 por 100 en los primeros años del XVIII. La razón de ello no se encuentra tanto en un aumento de la renta agraria, que inevitablemente hubiera tendido a reflejarse en las rentas señoriales como en otros factores. Por un lado, en el transcurso de la década de 1660 el cabildo recuperó la titularidad sobre las seis preposituras que hasta ese momento habían permanecidos enajenadas, lo que supuso una fuerte inyección de rentas, del orden de varios miles de libras anuales. Por otro, las rentas generadas por los censales en manos de las diversas administraciones capitulares se vieron sometidas a una fuerte erosión. Si en los

micias, los censos enfiteúticos y una parte de los derechos jurisdiccionales eran valorados de forma global en las subastas que se celebraban para contratar la recaudación.

GRÁFICO 4
Principales flujos de gastos de la catedral



veinte años anteriores al estallido de la rebelión de 1640 no descendieron nunca de las 6.000 libras anuales, durante los treinta años siguientes apenas superaron las 4.000; la recuperación del último tercio del siglo, interrumpida por la caída de los años noventa, las situó en un volumen de unas 5.500 libras por año. Es la combinación de ambos hechos la que da cuenta del creciente protagonismo de la renta señorial en los ingresos de la institución.

Las rentas censales procedían de la fundación de misas y aniversarios, que solían financiarse más con censales que no con la cesión de bienes raíces. De hecho, no era frecuente que el cabildo invirtiese en censales, por lo que la magnitud que habían llegado a alcanzar era más bien fruto de su capacidad para atraer mandas pías, limitándose su intervención en este terreno a la básica y cómoda función de mero receptor de pensiones ¹³.

¹³ No se ha conservado la mayor parte de la documentación referente a la compra y donación de censales, lo que hace difícil calibrar el peso de los censales comprados por

Cuando se producía la luición de un censal, y en cumplimiento de las condiciones estipuladas en las actas de institución de las mandas, el cabildo volvía a reinvertir el capital en la compra de otro censal: la autonomía de que disponía en el uso de estos fondos era limitada ¹⁴.

Las rentas censalistas pueden agruparse en tres grandes bloques según la tipología de los censatarios, cuyo peso respectivo cambiará de forma significativa en el transcurso del siglo. Hasta 1640 el grueso de las pensiones de censales provenían de instituciones públicas, mientras que la participación de los deudores privados no sobrepasará el 22-23 por 100 del total. De los censatarios públicos, la Generalidad de Cataluña era el más destacado: aportaba alrededor del 60 por 100 de todas las rentas censales del cabildo. Las «universidades» de distintas villas representaban un 17-18 por 100. Pero el conflicto de 1640-1652 alterará profundamente esta distribución: la Generalidad, sumida en un gran esfuerzo financiero en defensa del país ¹⁵, se mostrará incapaz de hacer frente a los compromisos con sus acreedores censalistas: de las 3.500 libras anuales de pensiones que pagaba a la catedral antes del estallido de la rebelión pasará a pagar algo más de 1.100 libras de media anual entre los años cuarenta y setenta; la ligera recuperación de su capacidad de pago en la década de 1680, cerca de 1.600 libras anuales de promedio, no será más que un corto espejismo, mero prólogo del verdadero hundimiento financiero que se producirá a fines del siglo: apenas menos de 300 libras anuales.

Si la Generalidad no logró recuperarse de los estragos financieros que le ocasionó el intento de separación de la Corona, cabe presumir que la conflictividad social de finales de los años ochenta y la nueva guerra con

el cabildo. Limitándome a los censales cuyo origen se ha identificado con seguridad por medio de los libros de cuentas de la administración de la *Caritat*, se recibieron, entre 1591 y 1702, por la vía de la donación, al menos 88 censales que importaban más de 80.000 libras de precio; de ellos, 37 habían pertenecido a diversos capitulares, alcanzando el 45 por 100 del capital total.

¹⁴ En ocasiones el cabildo recurría a los capitales redimidos como una forma de auto-préstamo. Al producirse la luición de un censal, el capítulo estaba jurídicamente obligado a reinvertirlo en otro censal, a fin de seguir dando cumplimiento a las condiciones de la manda piadosa. Pero cabía la posibilidad de que la administración que ingresaba el capital redimido lo invirtiese en la compra de un nuevo censal vendido por otra administración, de manera que el capítulo lograba ingresar una cantidad líquida y no violentaba las condiciones jurídicas. Esta práctica se realizó sobre todo entre los años 1638 y 1650, por un valor de más de 4.000 libras. La reinversión de los capitales redimidos en la compra de nuevos censales era algo habitual entre las instituciones eclesíásticas, ver Marcos (1984).

¹⁵ Ya en octubre de 1640 la Diputación del General tuvo que tomar a censal la suma de 300.000 libras, dado que la hacienda estaba agotada a raíz de la campaña del Rosellón en 1639; ver E. Serra (1990).

Francia de principios de los noventa acabaron por arruinar cualquier posibilidad de saneamiento económico. En consecuencia, los canónigos de Barcelona verán esfumarse desde 1640 a una de las fuentes de rentas más estable y segura con que contaban.

En cuanto a los censales sobre «universidades», los acontecimientos políticos mencionados incidieron en una primera fase de forma positiva para la economía catedralicia. Necesitadas muchas villas y ciudades de recursos con que financiar el coste de los alojamientos de tropas (Espino, 1990), los nuevos impuestos y «donativos» surgidos a raíz de la guerra, el uso del crédito censal será la vía más utilizada (Dantí, 1988; Olivares, 1995). Así, no es de sorprender que la participación en los ingresos de censales de las pensiones devengadas por esta clase de censatarios experimentase un notable aumento¹⁶, creciendo del 18 por 100 en que se situaban en 1630-1639 al 38 por 100 de los años de 1640 y el 43 por 100 de los de 1650; después esta participación se irá reduciendo hasta llegar al mínimo de 1680, con apenas un 17 por 100, y estabilizarse en los últimos años del siglo en unas magnitudes del 20-23 por 100. Al igual que había sucedido con la Generalidad, numerosas villas se mostrarán incapaces de cumplir con sus compromisos: la firma de acuerdos pactados con los acreedores, en los que se condonaba una parte de la deuda acumulada a cambio de lograr mayor regularidad en el pago de las pensiones corrientes, será el resultado más habitual¹⁷.

Por último, los censales sobre individuos particulares, también desde 1640, protagonizarán un persistente crecimiento: del 22-23 por 100 que aportaban a las rentas censalistas en el período de 1610-1640 subirán al 27-29 por 100 del de 1640-1659, al 39 por 100 de la década de 1660, el 49 y 53 por 100 de las de 1670 y 1680, respectivamente, culminado en el 70 por 100 de 1690. En términos monetarios, las 1.400 libras de los años treinta se habrán duplicado a finales de la centuria: más de 3.000 libras en los años noventa.

¹⁶ Muchos de los nuevos censales sobre villas procedían de donaciones realizadas por capitulares, que los habían comprado a título particular y que cedieron al cabildo en sus testamentos. Por ejemplo, el deán Pau del Rosso, en 1658, dejó al cabildo un censal sobre Barcelona de 9.038 libras de precio; *Archivo Histórico de Protocolos de Barcelona (AHPB)*, Bartolomé Plea, Leg. 14, *Libro de testamentos 1645-65*, fls. 223-227; *Libro segundo de inventarios 1657-64*, fls. 65-103.

¹⁷ En la Valencia del XVIII se dio una problemática similar que acabó de igual manera que en la Cataluña del XVII: concordias entre censalistas y censatarios públicos, en que los primeros renunciaban al cobro de parte de las pensiones adeudadas; Peset y Graullera (1987).

Dado que como ya he señalado con anterioridad el cabildo era básicamente un receptor de rentas censales, los cambios observados son un reflejo aproximado de la evolución del mercado crediticio y no tanto el fruto de alguna estrategia deliberada impulsada por los capitulares. La expansión de las pensiones sobre particulares y la erosión de las devengadas por instituciones públicas puede interpretarse desde dos perspectivas complementarias: en primer lugar, cabe considerar que el progresivo descrédito en que irán cayendo tanto la Generalidad como las universidades, dada su demostrada incapacidad para pagar con regularidad y la imposibilidad de que los acreedores pudiesen adoptar políticas punitivas contra ellas (una impunidad prácticamente absoluta en el caso de la Generalidad y algo más matizada en el caso de las universidades), acabase por conducir a una reorientación de la oferta crediticia que tendería a huir de la demanda pública para dirigirse hacia la demanda privada, probablemente más solvente y mucho más vulnerable a la acción de la justicia en el caso de impagos. En segundo lugar, la recuperación demográfica y económica catalana que tendrá lugar en el último tercio del siglo también podría haber producido una expansión de la demanda privada de crédito, que ahora ya no tendría que competir con la demanda pública en inferioridad de condiciones¹⁸.

Con respecto a estos dos grandes componentes del ingreso catedralicio, las rentas señoriales y las rentas censales, cabe tener en consideración dos elementos básicos para entender los límites que restringían la capacidad de respuesta del cabildo: desde luego, y en primer lugar, la larga coyuntura económica desfavorable que se prolongó desde finales de los años treinta hasta bien entrados los años sesenta. En segundo lugar, y muy especialmente, la rigidez de sus principales fuentes de renta.

El abrumador predominio de la enfiteusis en el campo catalán, predominio todavía mayor si cabe en las comarcas de la Catalunya Vieja (Tello, 1997), que era en donde se concentraba el grueso del patrimonio capitular, imponía serias restricciones al cabildo, en tanto que detentador del dominio eminente sobre la tierra. El contrato enfiteútico no sólo convertía al enfiteuta, poseedor del dominio útil, en casi un propietario que no podía ser

¹⁸ Un cambio de estas características se produjo también, a lo largo del siglo XVIII, en el mercado crediticio aragonés y por idénticos motivos Atienza (1991). La más reciente evaluación del mercado crediticio en el Antiguo Régimen, en Tello (1994). En agosto de 1670 la Generalidad reconocía una deuda con sus censalistas de 900.000 libras y su carencia de recursos para pagar tanto las pensiones corrientes como las atrasadas; el cabildo tuvo que conformarse con recibir el capital de algunos censales a cambio de renunciar al cobro de las pensiones adeudadas. *Archivo de la Corona de Aragón, Generalitat, G. 13/2 y G. 17/1.*

desalojado de la tierra mientras cumplierse las obligaciones registradas en el contrato (el pago de los censos enfiteúticos y de otros derechos, como los laudemios cuando se producía un traspaso del dominio útil), sino que impedía que el señor pudiese alterar arbitrariamente la cuantía y composición de los censos pactados en el momento del establecimiento. En consecuencia, la posibilidad de aumentar la renta enfiteútica dependía de la evolución al alza, cuando se producía, del producto agrario.

De esta forma, el capítulo estaba muy limitado para impulsar estrategias asentadas en la renegociación de los contratos o la alteración de la cuantía de los censos que percibía. Si bien es cierto que en épocas de expansión demográfica y económica, en que cabía esperar un crecimiento de la demanda de tierras y aprovechando las parcelas en las que todavía no hubiesen campesinos establecidos, era factible imponer nuevas condiciones a los nuevos enfiteutas (como censos más elevados o sobre productos hasta entonces poco explotados, como las legumbres o las hortalizas), o incluso hechar mano de otros tipos de contratos agrarios menos favorables al campesino, como la aparcería u otras modalidades de arrendamiento a corto plazo, en una coyuntura de crisis demográfica y económica, como la vivida en el Principado en los decenios centrales del siglo, no existía tal posibilidad. Incluso en el supuesto de que algunos enfiteutas incumpliesen sus obligaciones, lo que en circunstancias normales hubiese podido dar pie a su desalojo, el contexto general de crisis demográfica haría muy difícil encontrar nuevos enfiteutas y muchos más si las condiciones que pretendiese imponer el capítulo eran peores de las existentes hasta entonces. De forma que la capacidad del cabildo para incidir sobre la curva de la renta señorial en esas circunstancias generales tan desfavorables era muy restringida.

En el caso de las pensiones de censales las rigideces eran aún más patentes. Si bien la rentabilidad nominal de los capitales invertidos en esta clase de activos no era superior al 5 por 100, la rentabilidad real podía ser notoriamente más baja, si en su evaluación se tiene en consideración la cuantía de las pensiones impagadas. A modo de ejemplo, la rentabilidad real de las pensiones de censales sobre la Generalidad de Catalunya de que era titular el cabildo cayó durante muchos años a niveles del orden del 1-2 por 100, incluso del 0 por 100, mientras que la de los censales sobre universidades nunca llegaron al 5 por 100, habiendo períodos, 1651-1658 y 1663-1682, en que se situaron por debajo del 4 y del 3 por 100, respectivamente. Dado que en ambos casos se trataba de instituciones de derecho público, las posibilidades de obtener algún tipo de compensación eran más bien escasas, como ya hemos visto.

Cuando se trataba de pensiones impagadas sobre particulares, sobre los que sí era factible hacer caer el peso de la ley o lograr compromisos muchos más favorables para el censalista, como serían las ventas a carta de gracia ¹⁹, de nuevo las dificultades económicas generales y el deprimido mercado de tierras, no aconsejaban utilizar esa vía; el perdón de una parte de la deuda acostumbraba a ser la salida inevitable.

Finalmente, el cabildo tampoco controlaba el volumen de capitales invertidos en censales de los que era titular, ya que la casi totalidad de ellos eran fruto de donaciones destinadas a financiar mandas piadosas. Por tanto, el flujo de pensiones dependía en primer término de la capacidad de los capitulares por atraer hacia su institución el mayor número posible de fundaciones. De la misma manera, la estructura de los censatarios, organismos públicos en una primera fase e individuos privados en una segunda, era el resultado de las decisiones de inversión tomadas en su momento por los fundadores de las mandas. Fuesen los capitales o la estructura de los censatarios, ambas variables quedaban fuera del alcance de los canónigos. Pero incluso cuando se producía la redención de algún censal por parte del censatario y dados los lazos jurídicos que vinculaban ese capital con una específica manda *post-mortem*, el cabildo estaba obligado a reinvertirlos de nuevo en otro censal; en este caso, la autonomía de aquél quedaba restringida a la elección del nuevo censatario, pero carecía de libre disposición sobre dicho capital.

3. LOS GASTOS

Las administraciones capitulares debían gestionar igualmente un voluminoso flujo de gastos: del orden de 24.000 a 26.000 libras anuales desde 1610 hasta 1645; entre 1646 y 1652 alcanzarán valores de 29.000 a 34.000 libras; en el periodo de 1653 a 1673 volverán a niveles de entre 24.000 y 27.000, creciendo por encima de las 29.000 libras de 1674 a 1687 y resituándose de nuevo alrededor de 26.000 a 28.000 a partir de 1688; se estabilizarán en las 30.000 libras en los últimos años del XVII y primeros del XVIII (gráfico 1). La evolución de los gastos, medida en un índice deflactado se sintetiza en dos comportamientos diferenciados: el constante aumento del gasto en distribuciones canonicas y la notoria reducción o contención de las partidas restantes. Si se excluyen las primeras, cabe

¹⁹ Sobre la figura de la «venta a carta de gracia» ver Ll. Ferrer (1983) y E. Tello (1986).

señalar tres grandes fases: entre 1610 y 1642 (gráfico 2), en que predominaría cierta tendencia a la estabilidad (salvo los años 1629-1633); a partir de 1643 se producirá una notable reducción, hasta el mínimo de 1652, con índices que habitualmente estarán por debajo de los del período precedente y que con pocas excepciones (en 1674-1676 y en 1682 o en 1686) se mantendrán así hasta principios del siglo XVIII. La contención y disminución del gasto se perfila como uno de los puntales de la estrategia capitular desde mediados de la centuria.

Las partidas más relevantes del gasto catedralicio eran las constituidas por las distribuciones canónicas, las distribuciones de aniversarios, los salarios y la caridad; en conjunto, sumaban alrededor del 80 por 100 del gasto total de la catedral. Las distribuciones canónicas suponían la principal fuente de ingresos de los canónigos y dignidades de la Seo. Tan sólo los miembros del cabildo gozaban del derecho a percibirlas; era la única partida del gasto en la que no participaba ningún otro estamento del clero catedralicio. En consonancia con ello, siempre fue la partida a cuya satisfacción se destinaron los mayores recursos, gozando de una cuidada prioridad sobre la cobertura de cualquier otra necesidad. Hasta los años cuarenta absorbía el 30 por 100 del gasto total, entre 6.000 y 8.000 libras anuales, pero a partir de los años cincuenta empezó a protagonizar una notable y continuada alza, situándose en proporciones del 35 por 100 al 38 por 100 durante las décadas de 1650-1680, que culminaría en el último decenio del siglo y primeros años del XVIII al llegar a estabilizarse en algo más del 40 por 100, entre 11.000 y 12.500 libras por año.

Las distribuciones de aniversarios tenían su origen en la celebración de las decenas de miles de misas de aniversarios *post-mortem* que inundaban los altares de la catedral. En ellas tomaban parte tanto los capitulares como los beneficiados, si bien el monto de sus distribuciones respectivas variaba en función de la categoría de los participantes. Para los canónigos representaban una fuente de renta de carácter complementario con respecto a las distribuciones canónicas, pero era el principal ingreso con que podía contar el bajo clero benefical. Desde principios del XVII hasta la década de 1640 su peso respecto al gasto total era del orden del 25 por 100, equivalente a unas 5.500 a 7.000 libras anuales; descenderá en los años cincuenta y sesenta, en que no superará el 21 por 100; se recuperará en los setenta y ochenta, con valores del 24-25 por 100; y volverá a descender hasta el 20 por 100 a inicios del setecientos, por debajo así de las 7.000 libras por año. Un comportamiento oscilante, pero con tendencia a la baja,

que contrasta de forma harto significativa con el de las distribuciones canónicas.

Los pagos salariales abarcaban un amplio abanico de partidas: desde los salarios propiamente dichos, del personal que estaba al servicio estable de la Seo, hasta retribuciones por la realización de encargos encomendados por el capítulo a sus miembros o a los beneficiados. La estabilidad de su participación en el gasto total sería su característica más sobresaliente: con la excepción del decenio de 1650, en que importaban el 10 por 100, durante el resto del siglo, de 1610 a 1650 y de 1660 a 1700, mantendrán su peso en el 11-12 por 100 del total, ajustándose con mucha precisión a la curva general de los gastos. Esta estabilidad queda explicada al tratarse de unos pagos difícilmente prescindibles para la buena marcha de las actividades catedralicias: aumentarlos sin necesidades que lo justificasen carecía de sentido y una arbitraria reducción repercutiría sobre buena parte del trabajo necesario para garantizar el normal desenvolvimiento de las funciones propias de la institución.

El ejercicio de la caridad había sido una de las virtudes que había definido históricamente al cabildo barcelonés. Hacia fines del siglo xv y principios del xvi la *Pia Almoina* era una de las principales instituciones asistenciales de la ciudad y la primera de entre las eclesiásticas; especializada en la ayuda a los pobres vergonzantes, viudas y huérfanos fundamentalmente, la caridad revestía la forma de suministros de alimentos, pan y vino, y de moneda, el llamado «dinero cotidiano» (Fatjó, 1986). Todavía a principios del seiscientos continuaba reteniendo su protagonismo en la oferta caritativa barcelonesa y absorbía una parte muy destacada de todos los gastos: entre 1610 y 1650, alrededor del 15-16 por 100. Pero la crisis económica de las décadas centrales del siglo y la utilización de sus recursos como fuente de ingresos para los canónigos o para afrontar gastos salariales provocaron una verdadera quiebra de la caridad capitular: su participación en el gasto caerá al 11 por 100 en los años cincuenta y aún descenderá más en los años siguientes, un modesto 7 por 100 en el período de 1670-1690; la ligera recuperación de finales de la centuria, en que fluctuaría alrededor del 8-9 por 100, quedaría lejos, sin embargo, de la generosidad de que había hecho gala el cabildo en el pasado.

4. LA ADMINISTRACIÓN ECONÓMICA

La administración económica de la catedral de Barcelona en el inicio del xvii estaba articulada en nueve organismos: *Caritat*, *Aniversaris Comuns*,

*Administració General de la Pia Almoïna, Majordomia de la Pia Almoïna, Sacristia, Obra de la Seo, Beneficis Units, Manna y Passtrim*²⁰. Cada uno de ellos contaba con personalidad jurídica, era gobernado de manera muy autónoma, cumplía funciones especializadas, tenía asignadas sus propias fuentes de ingresos y debía afrontar unos específicos flujos de gastos (cuadro 1).

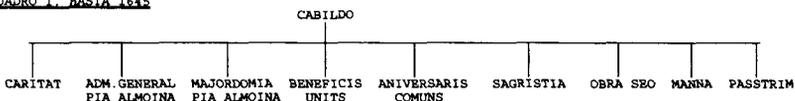
La *Caritat* tenía por función primordial el control y el pago de las distribuciones canónicas, la principal fuente de ingresos de los canónigos. La administración de los *Aniversaris Comuns* concentraba la gestión de las fundaciones de misas y aniversarios y de sus distribuciones participaban tanto capitulares como beneficiados. La *Pia Almoïna* centralizaba el ejercicio de la caridad y se subdividía en dos organismos autónomos: *Administració General* y *Majordomia*; esta última estaba destinada a cubrir los gastos derivados del mantenimiento y gestión de la *Pia Almoïna*, mientras que la primera se dedicaba a la caridad propiamente dicha, en la forma del reparto de «porciones», en especie y en dinero, entre pobres vergonzantes. La de los *Beneficis Units* se constituyó en el año 1577, al agruparse 40 beneficios perpetuos, de los casi 200 ubicados en la catedral, y traspasar su titularidad jurídica desde los originarios linajes fundadores al cabildo; su papel no era otro que el de reforzar el costeamiento de las distribuciones canónicas²¹. La *Sacristia* y la *Obra de la Seo* tenían por función primordial la cobertura de las necesidades materiales exigidas para la administración sacramental, la primera, y el mantenimiento del edificio y dependencias de la catedral, la segunda. Finalmente, las dos pequeñas administraciones del *Manna* y *Passtrim* asumían tareas muy especializadas: la del *Manna* gestionaba los ingresos derivados de la realización de funerales en la Seo y pagaba a capitulares y beneficiados por su asistencia a los mismos, mientras que el *Passtrim* se encargaba de distribuir raciones de pan entre el personal catedralicio.

²⁰ Aunque no existe una fuente específica que recoja las funciones asignadas a cada una de las administraciones mencionadas, pueden reconstruirse a partir de otras series documentales: *ACB, Capítol de la Catedral, Constitucions, Constitutionum Ecclesiae Cathedralis Barcinonensis* (1588), *Llibre dels oficials de la Seu de Barcelona* (1581), *Llibres de Resolucions Capitulars* (1608-1704), 12 vols. De todas formas, los libros de cuentas resultan imprescindibles para averiguar las verdaderas funciones que desempeñaban; sin la consulta de esta clase de documentación no hubiera sido posible descubrir que la *Pia Almoïna*, por ejemplo, era cada vez menos una institución asistencial y cada vez más una fuente de recursos para el clero capitular.

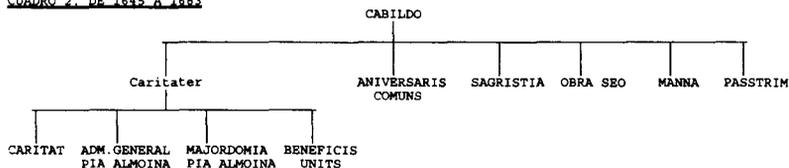
²¹ Se conserva una copia de la bula de unión de dichos beneficios en *ACB, Constitucions i Secretaria, Llibres de Visita Pastoral, Visita Apostòlica 1661-62*, fls. 116v-121v; en el documento se explicitan claramente el motivo de la anexión al cabildo de los beneficios y que no era otro más que la dotación económica de las canonjías, considerada insuficiente.

ORGANIZACIÓN ECONÓMICA DEL CABILDO DE BARCELONA EN EL SIGLO XVII

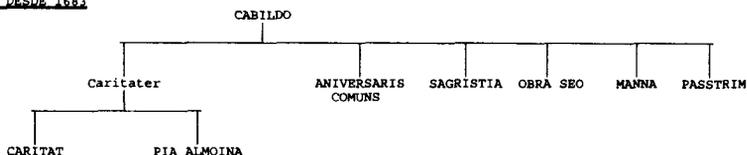
CUADRO 1. HASTA 1645



CUADRO 2. DE 1645 A 1683



CUADRO 3. DESDE 1683



La responsabilidad de la dirección de estos organismos estaba en manos del cabildo. Cada una de ellas era dirigida por uno o dos capitulares, que podían ser auxiliados por miembros del bajo clero catedralicio. La duración de los cargos de dirección era de dos años y la retribución percibida por los administradores oscilaba entre las 20 y las 80 libras anuales. Tiempo después de finalizar el mandato los canónigos auditores de cuentas verificaban la corrección con que se había llevado la gestión.

El cabildo no recaudaba directamente las rentas: al menos desde el siglo XV, como tantas otras instituciones eclesiásticas y familias nobiliarias del país, el arrendamiento era la fórmula utilizada. Dado que en una misma localidad podían haber rentas correspondientes a distintas administraciones, cada una de ellas establecía sus propios contratos de arrendamiento con total independencia de las demás. El arrendamiento solía tener una duración de tres años, a veces de dos, y el pago del precio estipulado se fraccionaba en plazos semestrales, en ocasiones cuatrimestrales. Además, el arrendatario se comprometía a actualizar las cabrevaciones de las tierras y derechos que le correspondiesen. Únicamente las pensiones de censales, y algunas fuentes de renta de menor entidad eran percibidas directamente por los administradores; de hecho, uno de los atractivos de los censales

era la simplicidad administrativa que requería su percepción, lo que explica su permanente internalización ²².

El arrendamiento era una forma de externalizar el proceso de recaudación y los correspondientes costes, lo que permitía al cabildo reducir al mínimo imprescindible la infraestructura organizativa necesaria y liberar buena parte de sus recursos humanos para otras tareas a las que estaba obligado ²³. Pero la externalización de la recaudación de las rentas también comportaba algún problema de envergadura, con efectos perniciosos a largo plazo sobre las rentas capitulares. El hecho de que las cabrevaciones también quedasen en manos de los arrendatarios indica hasta qué punto se había llegado en esta estrategia. El resultado era la pérdida del contacto directo con los enfiteutas, un control demasiado laxo sobre las condiciones de producción, el alejamiento físico de las villas y lugares de donde provenían sus ingresos, un desconocimiento creciente de los cambios que se experimentasen en los cultivos. En conjunto, un paulatino alejamiento de la base productiva sobre la que se asentaba la riqueza de la institución, alejamiento que se puso de manifiesto cuando en las conclusiones de la Visita Apostólica a que se vio sometido el capítulo entre 1661 y 1663 se indicaba con rotundidad el retraso e irregularidad con que se llevaban los cabreos, de forma que el propio cabildo desconocía la cuantía y composición precisa de su patrimonio ²⁴.

Además, la falta de profesionalización de los administradores, la escasa remuneración que no incentivaba su plena dedicación, el excesivo fraccionamiento administrativo de la gestión, contribuían a agudizar estos problemas. Habría que añadir también la dispersión de la percepción de las

²² Desde luego, ello no constituía una particularidad de la Iglesia catalana; para el caso de Toledo, por ejemplo, véase Sánchez (1991). Otra variedad de recaudación era la procuración, si bien su peso en términos de volumen de rentas era mucho menos importante: el procurador se comprometía a recaudar las rentas previstas por el cabildo a cambio de una participación del 10 por 100 en las mismas. Un ejemplo típico de contrato de procuración en: *ACB, Dignitats i Oficis, Notaria Capitular, Manuals notarians*, vol. 915, *Salvador Coll* (1609-13), fls. 317-320.

²³ El atractivo para los arrendatarios residía en la posibilidad de explotar su acceso a los mercados para lograr unos ingresos superiores al precio del contrato; pero para ello se requerían almacenes para el grano, medios de transporte, contactos comerciales adecuados, financiación, etc. El cabildo renunciaba a una parte de la renta que habría podido ingresar en la hipótesis de encargarse de la recaudación a cambio de ahorrarse todos los costes necesarios, tanto directos, los derivados de la propia actividad recaudatoria, como indirectos, los derivados de las externalidades negativas que se generarían sobre las actividades extra-económicas a que debía dar debido cumplimiento.

²⁴ La Visita Apostólica tenía por objeto inspeccionar el estado general del capítulo barcelonés; Fatjó (1984).

rentas, fruto del peso de la propia tradición capitular y que se manifestaba en la personalidad jurídica de que gozaban cada una de las administraciones: la recaudación de las rentas provenientes de una villa o territorio estaba dividida entre los diversos organismos que contaban con bienes o derechos en ella.

5. REESTRUCTURACIÓN ORGANIZATIVA Y PROFESIONALIZACIÓN DE LA GESTIÓN

El cabildo, a lo largo de la segunda mitad del siglo, y en respuesta a la crisis de los ingresos, puso en marcha distintas estrategias que tenían por objeto engrosar los emolumentos que percibían los miembros del capítulo, más que no mejorar la situación económica de la institución considerada en su conjunto; es desde esta última perspectiva como hay que entender y valorar las medidas que se tomaron. Dichas estrategias estuvieron constituidas por las siguientes líneas de actuación: la reestructuración organizativa, la profesionalización de la gestión económica, la recuperación de rentas enajenadas y la redistribución de los flujos de gastos.

La reestructuración de la organización económica se centró en la centralización de la toma de decisiones y la simplificación del organigrama administrativo; también se tendió a profesionalizar la dirección de la *Caritat*²⁵. En primer lugar, se impulsó la figura del *Caritater*, siempre un capitular, que tradicionalmente se había limitado a dirigir la administración de la *Caritat*. Desde mediados de los años cuarenta sus atribuciones fueron ampliándose y pasó a concentrar en sus manos la dirección no sólo de la *Caritat*, sino también de la *Pia Almoïna* (*Administració General* y *Majordomia*) y de los *Beneficis Units* (cuadro 2); incluso cuando en el transcurso de los años sesenta se recuperó el control sobre las preposituras enajenadas, su gestión pasó a quedar integrada en la *Caritat*²⁶. Al mismo tiempo, se tendió a explicitar con creciente detalle las condiciones en que debía desenvolverse su trabajo, intentando reducir el margen de incertidumbre existente: la perioricidad de los pagos que debía realizar, los límites que enmar-

²⁵ Para estas cuestiones, y además de los libros de cuentas, las fuentes fundamentales son los manuales notariales del cabildo: *ACB, Dignitats i Oficis, Notaria Capitular, Manuals notarians, S. Coll* (1609-13), 1 vol.; *E. Coll* (1613-1650), 6 vols.; *P.P. Vives* (1652-75), 4 vols.; *M. Marsal* (1675-1706), 7 vols.

²⁶ La responsabilidad directa de estas administraciones continuó en manos de los cargos tradicionales, pero quedaron subordinados al *Caritater* y perdieron buena parte de su capacidad ejecutiva original.

caban su autoridad y su responsabilidad, en especial durante los mandatos en que se produjesen acontecimientos imprevisibles (como guerras, epidemias o alteraciones monetarias), el establecimiento de adelantos monetarios para facilitarle liquidez al inicio de cada período, el plazo máximo que se le concedía para rendir cuentas, la documentación contable que debía preservar, sus relaciones con los responsables de otras administraciones o con los arrendatarios y un largo etcétera, que en alguno de los mandatos podía llegar a enumerar más de una treintena de cláusulas distintas ²⁷.

A la vez, la retribución que tradicionalmente se había asignado al *Caritater* fue objeto de un sobresaliente aumento. Si todavía a inicios de los años cuarenta su salario no importaba más de 80 libras anuales, desde mediados de dicho decenio se elevará a las 300-320 libras, estabilizándose desde los años sesenta en 500 libras, aunque en la década de 1690 se rebajó a 250 libras.

Finalmente, y pese a que la duración de cada mandato seguía siendo de dos años, se tendió a consolidar la permanencia de un mismo capitular durante períodos mucho más prologandos. En los años comprendidos entre 1610 y 1651 un total de once capitulares desempeñaron el cargo, la mayoría por no más de uno o dos mandatos, mientras que entre 1651 y 1703 lo hicieron tan sólo seis individuos, de los que tres sumaron, en conjunto, cuarenta y cuatro años de ejercicio ²⁸.

Por otro lado, la organización económica del capítulo se simplificó con la supresión, entre 1681 y 1683, de dos administraciones: la *Majordomia* de la *Pia Almoina* desapareció, y sus funciones, rentas y gastos fueron incorporados a la *Administració General*; idéntico camino, y en similares condiciones, siguió la de los *Beneficis Units*, que pasó a ser absorbida por la *Caritat*. De esta forma, la confluencia entre la extensión de las atribuciones directivas del *Caritater* y la posterior reducción del número de

²⁷ Los primeros «pactos» de estas características de los que tengo noticia datan del bienio de 1645-47; algunos ejemplos en: *ACB, Dignitats i Oficis, Notaria Capitular, Manuals notariais*, vol. 916, *E. Coll* (1613-19), fls. 530-531v; vol. 920, *E. Coll* (1641-46), fls. 256-258; vol. 927, *M. Marsal* (1680-85), fls. 83-86v, 268-270v, 403-407v; vol. 930, *M. Marsal* (1693-97), fls. 18-20, 203-205, 398-400.

²⁸ En el primer período citado sólo un *Caritater* permaneció durante once años en el cargo, mientras que otros dos lo hicieron durante seis años, uno durante cuatro y siete durante un mandato. Por contra, para 1651-1703 sólo hubo un canónigo que estuviese dos años, otro lo hizo durante tres y uno durante cuatro; junto a ellos, F. Valeri estuvo veinte años al frente de la *Caritat* (1651-55, 1662-64 y 1665-79); F. Maymó lo hizo a lo largo de diez años (1679-87 y 1689-91) y D. Fogueres durante catorce años (1687-89 y 1691-1703).

administraciones dio por resultado un significativo nivel de centralización antes desconocido: de los siete organismos que se mantuvieron, los dos más relevantes en términos de volumen de recursos (*Caritat y Pia Almoïna*) pasaron a estar gestionados por la misma persona y con los mismos criterios administrativos y contables (cuadro 3) ²⁹.

Por último, se introdujeron algunos cambios en la recaudación de las rentas, manteniéndose la práctica del arrendamiento, pero reduciendo el número de contratos. En este sentido, fueron las rentas de las preposituras las más afectadas, tanto de las que había permanecido en manos del cabildo como de las que fueron recuperadas a partir de los años sesenta: en lugar de establecerse un contrato distinto para cada grupo de rentas y para cada villa implicada de una misma prepositura, cada una de ellas pasó a ser arrendada en un solo bloque, con independencia de la localización y composición de sus rentas. En el caso de los contratos de procuración, habitualmente utilizados por los *Beneficis Units* y los *Aniversaris Comuns*, también se tendió a reducir el número de contratos requeridos.

6. RECUPERACIÓN DE RENTAS ENAJENADAS

Hemos visto que las rigideces estructurales hacían muy difícil que el cabildo consiguiese elevar las rentas señoriales y censales a su arbitrio. Como alternativa a esta restricción los canónigos optaron por intentar recuperar el control sobre las seis preposituras que se habían enajenado en el pasado, de forma que centraron sus esfuerzos en el proceso que al respecto se llevaba en los tribunales de la curia diocesana, un proceso cuyo inicio databa de fines del XVI, pero que venía languideciendo dada la falta de interés que las sucesivas generaciones de capitulares habían mostrado.

Primero consiguieron trasladar el proceso a los tribunales vaticanos y enviaron a Roma, y mantuvieron durante largos años, a un canónigo en representación directa de la institución. Desde los años cincuenta el cabildo afrontó un notable y creciente esfuerzo financiero en *els negocis de Roma*, de los que el proceso de las preposituras formaba parte destacada. Las inversiones realizadas acabaron por dar sus frutos sin necesidad de esperar

²⁹ El peso que alcanzaban estas dos administraciones (o bien cuatro hasta 1681) con respecto al monto total de los ingresos del capítulo no acostumbraba a estar por debajo del 80-85 por 100. La centralización fue así más intensa de lo que pudiera parecer si se atiende sólo al número de organismos existentes.

a un veredicto definitivo: algunos de los poseedores de las preposituras se avinieron a firmar una concordia con el capítulo por la que renunciaban a las mismas y recibían a cambio una compensación económica³⁰. De esta forma, la explotación de los recursos institucionales que tenían a su alcance, acompañada de la decidida voluntad de engrasarlos con un importante flujo financiero, permitió a los canónigos aumentar sus rentas en una magnitud que vino a oscilar en torno de las 5.000 libras anuales³¹.

En el gráfico 3 puede observarse el éxito de esta estrategia: la curva de la renta señorial en la que se han excluido los ingresos procedentes de todas las preposituras no llegaría a alcanzar la plena recuperación en la segunda mitad del siglo con respecto a los niveles de 1610-1640, frente a la curva de la renta señorial con preposituras, que muestra no sólo una plena recuperación sino que incluso, desde los años sesenta y con bastante frecuencia, superaría los índices de las primeras décadas citadas.

Pero esta estrategia de recuperación de rentas enajenadas no se limitó tan sólo al problema de las preposituras, sino que también se manifestó en el esfuerzo por regularizar las cabrevaciones, que hasta mediados de siglo se habían llevado de forma descuidada. Si bien se continuó dejando en manos de los arrendatarios la obligación de cabrear en las villas en donde debía recaudar las rentas, el cabildo optó por complementar esta actividad, que a fin de cuentas seguía estando así parcialmente externalizada, con el establecimiento de contratos específicos de cabrevación: el responsable se comprometía a actualizar el estado de los cabreos de una determinada administración a cambio de percibir una parte del importe de las rentas atrasadas correspondientes a las piezas de tierra o inmuebles que habían dejado de pagarlas como consecuencia de no haber cabreado en el pasado. Aunque esta práctica se llevó adelante con cierta discontinuidad, la atención mostrada por capítulo revistió mayor intensidad que

³⁰ Un ejemplo es la concordia firmada por el capítulo y J. Comellas, en junio de 1665, por la que éste renunciaba a las preposituras de septiembre y diciembre a cambio de una pensión anual vitalicia de 300 libras y de un pago inicial y único de 60 doblones de oro; *ACB, Dignitats i Oficis, Notaria Capitular, Manuals notarians*, vol. 924, P. P. Vives (1665-71), fs. 6-13v.

³¹ En la contabilidad de la *Caritat* aparecen registrados ingresos de dichas preposituras en el bienio de 1662-64 (septiembre, noviembre y diciembre) y entre 1664 y 1667 (mayo, octubre y febrero), aunque se trataba de cantidades modestas, lo que sugiere algún tipo de acuerdo parcial o la recuperación de sólo una parte de las rentas. Hay noticia de que en 1668 los cardenales delegados de la Sede Apostólica emitieron sentencia favorable al cabildo. De todas formas, el cobro de las rentas no se consolidó de manera definitiva hasta la década de los setenta. *ACB, Dignitats i Oficis, Notaria Capitular, Manuals notarians*, vol. 924, P. P. Vives (1665-71), fs. 113-114v.

en la primera mitad del siglo, si bien resulta muy difícil calibrar el volumen de ingresos recuperados por esta vía.

7. REDISTRIBUCIÓN DE LOS FLUJOS DE GASTOS

El objetivo fundamental de la redistribución de los gastos era aumentar los fondos asignados a las distribuciones canónicas a través de la reducción de otras partidas o de atemperar su posible crecimiento de forma que el ahorro conseguido con éstas permitiese financiar la mejora de las primeras.

La disminución del gasto en caridad fue el instrumento más utilizado. Ya desde finales del siglo XVI, aunque contando con la autorización episcopal, la *Pia Almoína* transfería 500 libras anuales a la *Caritat*, a fin de contribuir al pago de los salarios a que ésta debía hacer frente, así como otras 1.800 libras para ayudar al costeamiento de las distribuciones canónicas. Pero a raíz de la fuerte inflación de los años cuarenta el cabildo empezó a utilizar por su propia cuenta los recursos de la Almoína; dos fueron los sistemas articulados con este fin.

En primer lugar, los propios canónigos y dignidades pasaron a percibir una asignación anual a cargo de las «porciones» destinadas a los pobres vergonzantes³²; a diferencia de éstos, el valor de las porciones que se autoadjudicaron los capitulares no era de 17 libras anuales, sino de 48. En segundo lugar, redujeron arbitrariamente la cuantía de las porciones de los pobres a 12 libras y además abandonaron su pago en especie (pan y vino) y lo sustituyeron por un pago en metálico: así cargaban el peso de la inflación de esos años sobre las espaldas de los pobres, que vieron cómo se devaluaba el valor de la ayuda recibida.

Con las resoluciones impuestas en la Visita Apostólica se puso fin a estas prácticas: se suprimieron las porciones de los canónigos, se recuperó el valor original de las de los pobres y se ordenó que volvieran a hacerse efectivas en alimentos, además de obligar al cabildo a indemnizar a los

³² Se llamaba así a las cantidades específicas de alimentos y dinero metálico que se entregaban a cada uno de los pobres vergonzantes reconocidos por la *Almoína* (debían demostrar su condición de pobres y, en algunos casos, su pertenencia al linaje del fundador de la manda en cuestión). Una muestra del deterioro de las funciones asistenciales de la Almoína se descubre en la propia documentación: el libro de porciones, en donde se registraba a los pobres con derecho a percibir la ayuda citada, denota una creciente desidia, con un claro empobrecimiento de la información que contiene a partir de los años sesenta. *ACB, Pia Almoína, Administració, Llibre de Porcions de la Pia Almoína 1624-1682*, s. n.

pobres en compensación por las cantidades que les habían sido defraudadas. Pero el capítulo sólo obedeció durante los tres o cuatro años posteriores a la Visita, puesto que a finales de la década, y si bien el valor se mantuvo en 17 libras anuales, las porciones seguían pagándose en dinero.

De hecho, la *Pia Almoína* no sólo no dejó de ser una fuente de recursos para los capitulares, sino que se reforzó en ese papel: el cabildo optó por reducir el número de pobres con derecho reconocido a las porciones, de manera que se lograban abultados superávits en las cuentas de la administración, cuyo destino no era otro más que el de ser transferidos a la *Caritat* para engrosar los fondos destinados principalmente al pago de las distribuciones canónicas.

La otra gran línea de actuación estuvo centrada sobre las distribuciones de aniversarios, que afectaban tanto a los capitulares como a los miembros del bajo clero catedralicio. Mientras el valor de las tocantes a los canónigos experimentaron diversas revalorizaciones en el transcurso de la centuria, las de los beneficiados crecieron en una proporción mucho menor, desigualdad más acusada todavía si se tiene en cuenta que para los integrantes del capítulo eran las distribuciones canónicas su principal fuente de ingresos, siendo las de aniversarios un mero complemento; para el bajo clero, en cambio, estas últimas constituían el eje central de sus rentas, por lo que su congelación o crecimiento por detrás de la curva de precios tenía graves consecuencias para sus condiciones de vida. Por último, y desde los años sesenta, el capítulo fue reduciendo el número de misas efectivamente celebradas; hacia fines de siglo se oficiaban alrededor de la mitad de los oficios de aniversarios instituidos en la catedral, por lo que también así se lograba mejorar la retribución percibida por oficio.

Finalmente, los capitulares encontraron otra forma de impulsar sus particulares ingresos por medio de los superávits que se generaban en el balance general de la administración económica. Pese a que resulta en extremo difícil cuantificar con absoluta precisión el monto de los superávits y de los déficits, sí es factible conocerlos con cierta aproximación³³. Desde los años ochenta el balance más habitual solía ser de signo positivo, fruto tanto del aumento de los ingresos como de la contención de los gastos,

³³ Es muy difícil saber con exactitud los mecanismos utilizados por el cabildo para afrontar los déficits, ya que las fuentes son demasiado parcas. Parece que era habitual retrasar determinados pagos, sobre todo las distribuciones de aniversarios, como expediente de urgencia; también se echaba mano de los fondos acumulados en años anteriores. Por otro lado, el cabildo hacía un uso moderado del crédito como forma de reunir fondos en situaciones extraordinarias: entre 1609 y 1703 sólo se vendieron 34 censales, 16 de ellos entre 1641 y 1648, por un precio total de 33.763 libras; 28 de los censales fueron vendidos a censalistas

con la sobresaliente excepción de las distribuciones canónicas. Pese a que cabía la posibilidad de destinarlos a diversos fines, como la redención de los censales que gravasen al cabildo, lo más frecuente era repartir el importe del superávit entre todos los canónigos, como si se tratase de una paga extraordinaria, cuya cuantía se aproximaba al importe que percibían en concepto de distribuciones canónicas³⁴.

8. CONCLUSIONES

La valoración de este conjunto de medidas debe realizarse en función de los objetivos buscados por el capítulo. Ciertamente, cabe presumir que no desarrolló una única estrategia, dado que sería poco creíble que ésta se hubiese podido impulsar de manera continuada a lo largo de varias décadas. Más bien cabe afirmar que ante la caída de las rentas iniciada a finales de los años treinta, y prolongada hasta entrados los sesenta, las sucesivas generaciones de capitulares fueron arbitrando diversas soluciones de urgencia que acabaron consolidándose. En cualquier caso, es evidente que la estructura organizativa y la gestión económica de la institución eran muy distintas a finales del siglo XVII de las existentes a principios del mismo.

No cabe duda que el objetivo prioritario que siempre presidió las distintas decisiones tomadas en cada momento por el cabildo era la mejora de los ingresos percibidos por sus integrantes y no la de la institución considerada en su conjunto.

Dadas las rigideces inherentes a la estructura de las rentas, el capítulo explotó los principales resortes institucionales que estaban a su alcance. En primer lugar, su posición de preeminencia sobre el resto del clero catedralicio, que le permitía concentrar en sus manos el poder de decisión

eclesiásticos (instituciones o personas, incluyendo varios capitulares) por un monto equivalente al 81 por 100 del capital tomado a préstamo.

³⁴ Pese a que no existe documentación contable que de manera expresa nos informe sobre esta práctica, en una alegación jurídica presentada por el capítulo en 1680 se recoge abundante información al respecto. Habían antecedentes que databan de 1539, aunque los fondos utilizados eran, en principio, los provenientes del cobro de laudemios. Es probable que hacia el último cuarto del siglo XVII los recursos destinados a estos fines no fuesen sólo los generados por los laudemios, sino también los correspondientes a los «reliquos», o excedentes generados por las administraciones de la *Cariat* y *Pia Almoína*. Algunos capitulares se mostraron contrarios a tal uso de los excedentes, alegando que deberían destinarse a la redención de censales u otras cargas que gravitaban sobre la economía del cabildo. *ACB, Dignitats i Oficis, Notaria Capitular, Miscelánea 7*, doc. núm. 10, s. n. y *Miscelánea 9*, doc. núm. 8, s. n.

sobre la distribución interna de las rentas, manipulando la estructura del gasto en su propio beneficio. En segundo lugar, su situación en la jerarquía eclesiástica diocesana ³⁵, que hacía más fácil la consecución de algunos de los objetivos buscados: desde la recuperación de las preposituras enajenadas hasta la salvaguarda de sus intereses en caso de conflicto con el bajo clero catedralicio, pasando por el rápido incumplimiento de algunas de las resoluciones de la Visita Apostólica de 1661-1663, sin que ello le comportase mayores problemas ³⁶.

Pero la consecución de los objetivos económicos que en cada momento se marcasen los integrantes del cabildo no debía absorber todas sus energías, ya que tenía que compatibilizarse con el adecuado desempeño de las funciones que les estaban encomendadas como institución religiosa y de gobierno eclesiástico. Esta limitación era de primer orden, puesto que condicionaba el uso de uno de los recursos más relevantes con que contaban: el número de capitulares dedicados a la gestión de la economía de la Seo era forzosamente limitado ³⁷; la atención prestada a los asuntos económicos también se veía restringida por la necesidad de no descuidar otras funciones igualmente trascendentales para el prestigio y poder del cabildo. De ahí que la reforma de la organización económica tuviese un carácter limitado:

³⁵ Todos los cabildos catedrales compartían la misma posición institucional: constituían el principal centro de culto, participaban en la administración diocesana a través del control del cargo de vicario general (con atribuciones sobre los tribunales de la curia episcopal) y de los arcedianatos, se les reconocía la superioridad sobre cualquier otro estamento del clero secular, reemplazaban al ordinario en la dirección de la diócesis durante los periodos de sede vacante y, con mucha frecuencia, encarnaban un verdadero contrapoder frente al obispo, además de contar con un notable peso en las ciudades en donde estuviesen ubicados, lo que reportaba el disfrute de toda clase de privilegios. Para una síntesis de las funciones desempeñadas por los cabildos catedrales ver Teruel (1993), pp. 31-56.

³⁶ Con independencia del contenido específico del pleito sobre la titularidad de las preposituras o de las protestas del bajo clero acerca del problema de las distribuciones de aniversarios, el mero seguimiento de las curvas de ingresos y gastos muestra el éxito logrado por el capítulo en ambos terrenos: se recuperaron las preposituras y todavía se agudizó más la distancia entre el volumen de recursos destinados a las distribuciones canónicas y el destinado a las de aniversarios. Igualmente es patente que ni siquiera un acontecimiento como la Visita Apostólica pudo impedir que se continuase profundizando en la utilización de la *Pia Almoina* como una fuente de renta para la particular satisfacción de los canónigos.

³⁷ A fines del siglo XVI el cabildo lo componían 11 dignidades y 40 canónjías; una de estas últimas pertenecía al obispo, y era práctica habitual que toda dignidad llevase unida una canónjía, por lo que el número total de individuos, excluyendo la canónjía episcopal, era de 39. Dadas las dificultades económicas que debía atravesar el capítulo durante los papados de Clemente VIII, en 1601, y de Paulo V, en 1608, se autorizó la supresión de un total de 15 canónjías. *Archivo Diocesano de Barcelona, Registra Communium, Vol. 75 (1608-1615)*, fls. 165-169.

si por un lado se avanzó mucho en la centralización administrativa, en la profesionalización de la gestión y en la disminución del número de contratos de arrendamiento, por otro se mantuvo la externalización de la recaudación de buena parte de las rentas.

Por otro lado, sin embargo, estas líneas de actuación no siempre estuvieron exentas de tensiones, derivadas de la propia constitución interna de la institución, sobre todo las que se producían entre los intereses del cabildo, en tanto que organismo colectivo, y los de cada uno de sus integrantes, en tanto que individuos particulares.

A diferencia del clero regular, en el que la vida en común era determinante en la distribución interna de las rentas, en un cabildo catedralicio los titulares de dignidades y canongías eran clérigos que las poseían, simultáneamente, como individuos particulares del clero y como miembros del colectivo. En los casos en que la titularidad de una de estas plazas llevaba unido el usufructo de un patrimonio específico (las llamadas «dignidades»), con las correspondientes rentas que generaba, dicho disfrute era exclusivamente personal: el titular de la plaza era el único receptor de las rentas, si bien el patrimonio, como ocurría con todos los beneficios eclesiásticos, no era enajenable y permanecía siempre adscrito a la misma plaza canonical. Asimismo, el resto de los capitulares y también las mismas dignidades participaban del conjunto de las rentas capitulares. La situación podía resumirse afirmando que se debía compaginar la administración de un patrimonio y de un flujo de rentas comunes a todos los miembros del cabildo, con una percepción privada por cada uno de éstos, por lo que no es extraño que en el capítulo se manifestasen posturas enfrentadas en el momento de tomar algunas decisiones, como lo muestra la división de opiniones que se produjo a principios de los años ochenta sobre el destino de los excedentes de la *Caritat* y de la *Pia Almoína*, ya señalada con anterioridad.

Cabe concluir que el capítulo barcelonés optó por explotar, en beneficio propio, los mecanismos que ponía a su disposición la destacada posición institucional que ocupaba en la organización eclesiástica, ya que la puesta en marcha de determinadas estrategias económicas sólo se hacía posible desde ella: la asimétrica distribución del poder en el interior del clero secular diocesano era una condición necesaria para impulsarlas con éxito.

BIBLIOGRAFÍA

- ÁLVAREZ VÁZQUEZ, José A. (1984): *Los diezmos en Zamora (1500-1840)*, Zamora.
 — (1987): *Rentas, precios y crédito en Zamora en el Antiguo Régimen*, Zamora, Colegio Universitario de Zamora.

- (1992): *Nobleza y clero en la crisis del siglo XVII en España* (texto mecanografiado inédito).
- ANDRÉS ROBRES, Fernando (1986): *Actitudes económicas de la clerecía culta en el Antiguo Régimen. Política financiera del Real Colegio de Corpus Christi de Valencia*, Valencia, Federico Domenech.
- ATIENZA, Ángela (1987): «El préstamo en la sociedad tardofeudal: las rentas censales del clero regular zaragozano en el siglo XVIII», *Jerónimo Zurita*, núm. 55, pp. 67-103.
- (1991): «Transformaciones en el sistema de crédito y crisis de las economías monásticas en Aragón a fines del Antiguo Régimen», *Revista de Historia Económica*, vol. IX, núm. 3, pp. 499-511.
- (1993): *Propiedad y señorío en Aragón. El clero regular entre la expansión y la crisis (1700-1835)*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico.
- BERTRÁN, José L. (1990): «Sociedad y peste en la Barcelona de 1651», *Manuscripts. Revista d'història moderna*, núm. 8, pp. 255-282.
- DANTÍ, Jaume (1988): «La hisenda municipal com a reflex de la cojuntura econòmica. Un exemple de la Catalunya prelitoral: Granollers i el Vallés Oriental als segles XVI i XVII», *Fiscalitat estatal i hisenda local (ss. XVI-XIX). Funcionament i repercussions socials*, Palma de Mallorca, Institut d'Estudis Balearics, pp. 233-244.
- DURÁN, Montserrat (1985): «L'evolució de l'ingrés senyorial a Catalunya (1500-1799)», *Recerques*, núm. 18, pp. 7-42.
- EKELUND, R. B.; HÉBERT, R. F.; TOLLISON, R. D.; ANDERSON, G. M., y DAVIDSON, A. B. (1996): *Sacred Trust. The medieval Church as an economic firm*, New York, Oxford University Press.
- ESPINO, Antonio (1990): «Ejército y sociedad en la Cataluña del Antiguo Régimen: el problema de los alojamientos (1653-1689)», *Historia Social*, núm. 7, pp. 19-38.
- FATJÓ, Pedro (1984): «La catedral de Barcelona y la Visita Apostólica de 1661-1663», *Primer Congrés d'Història Moderna de Catalunya*, vol. I, Barcelona, Edicions de la Universitat de Barcelona, pp. 463-469.
- (1985-1986): «La beneficencia eclesiástica en la Barcelona del XVII: la Pia Almoïna, 1655-1669», *Estudis. Revista de Historia Moderna*, núm. 12, pp. 71-96.
- (1990): «Las haciendas eclesiásticas en la Catalunya del XVIII», AAVV, *Església i societat a la Catalunya del s. XVIII*, vol. I, Cervera, UNED, pp. 119-146.
- FERRER I ALÓS, Llorenç (1983): «Censals, vendas a carta de gràcia i endeutament pagès el Bages (s. XVIII)», *Estudis d'Història Agrària*, núm. 4, pp. 101-128.
- (1986): «L'Església com a institució de crèdit: les quotidianes distribucions de la Seu de Manresa als segles XVIII y XIX», *Recerques*, núm. 18, pp. 7-46.
- GARCÍA, Luis C. (1989): *La economía del cabildo salmantino del siglo XVIII*, Salamanca, Ediciones Universidad de Salamanca.
- GARCÍA-LOMBARDEO, Jaime (1976): «Hacia una historia económica de las nacionalidades. Datos para el estudio de la estructura del poder económico del clero gallego en el siglo XVIII», *Hacienda Pública Española*, núm. 38, pp. 101-109.
- GARCÍA SANZ, Ángel (1977): *Desarrollo y crisis del Antiguo Régimen en Castilla la Vieja. Economía y sociedad en tierras de Segovia, 1500-1814*, Madrid, Akal.

- (1981): «Cambio económico y formas de administración de la propiedad rústica del Cabildo de fines del siglo XIII a principios del siglo XIX: una primera aproximación», MARTÍN, J. L. (dir.), *Propiedades del cabildo segoviano, sistemas de cultivo y modos de explotación de la tierra a fines del siglo XIII*, Salamanca, pp. 96-107.
- GRUPO 75 (1977): *La economía del Antiguo Régimen. La «renta nacional» de la Corona de Castilla*, Salamanca, Universidad Autónoma de Madrid.
- LATORRE, José M. (1992): *Economía y religión. Las rentas de la catedral de Huesca y su distribución social (siglos XVI-XVII)*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico.
- LÓPEZ MARTÍNEZ, A. L. (1989): «Los juros de eclesiásticos. Participación de los conventos andaluces en la deuda pública castellana», *Revista de Historia Económica*, vol. X, núm. 3, pp. 433-450.
- LLOPIS, Enrique (1996): *Una gran «empresa» agraria y de servicios espirituales: el monasterio jerónimo de Guadalupe, 1389-1835*, Documento de trabajo 9518, Madrid, Universidad Complutense de Madrid.
- (1997): «Milagros, demandas y prosperidad: el monasterio jerónimo de Guadalupe, 1389-1571», VI Congreso de la Asociación de Historia Económica. Sesión: Las economías monásticas en la España medieval y moderna, Gerona (texto mecanografiado inédito).
- MARCOS, Alberto (1984): «En torno al significado del crédito privado en Castilla durante el Antiguo Régimen: los censos consignativos del Hospital de San Antolín de Palencia», *El pasado histórico de Castilla y León*, vol. II, *Edad Moderna*, Salamanca, Junta de Castilla y León, pp. 517-539.
- OLIVARES, Jordi (1995): *Comunitats rurals en terres de baró. Conflictes camperols i litigiositat a la Reial Audiència de Catalunya (1591-1658)*, Barcelona, Universitat Pompeu Fabra (tesis doctoral inédita).
- PÉREZ-EMBED, Javier (1986): *El Císter en Castilla y León. Monacatos y dominios rurales (s. XII-XV)*, Salamanca, Junta de Castilla y León.
- PESET, M., y GRAULLERA, V. (1987): «Els censals i la propietat de la terra al segle XVIII valencià», *Recerques*, núm. 18, pp. 107-138.
- SÁNCHEZ, R. (1991): «El crédito rural: los censos. Estudio del préstamo censal en la comarca toledana de La Sagra en el setecientos», *Revista de Historia Económica*, vol. IX, núm. 2, pp. 285-313.
- SEBASTIÁN AMARILLA, José A. (1991): *Agricultura y rentas monásticas en tierras de León. Santa María de Sandoval, 1167-1835*, Madrid, Universidad Complutense de Madrid (tesis doctoral inédita).
- (1992): «Propiedad señorial, captación del producto agrario y estrategias de comercialización: el ejemplo de un monasterio leonés de comienzos del siglo XVI a 1835», *Noticario de Historia Agraria*, núm. 4, pp. 251-282.
- SERRA, Eva (1988): *Pagesos i senyors a la Catalunya del XVII. Baronia de Sentmenat 1590-1729*, Barcelona, Crítica.
- (1990): «L'inici formal de la guerra contra el Rei: un censal de tres-centes mil lliures. Nota a un aspecte de la Guerra dels Segadors», en *El Barroc català*, Gerona, Quaderns Crema, pp. 89-135.

- SIMÓN, A., y ANDREU, J. (1992): «Evolució demogràfica (segles XVI i XVII)», en SOBREQUÉS, J. (dir.), *Història de Barcelona*, vol. 4, *Barcelona dins la Catalunya moderna (segles XVI i XVII)*, Barcelona, Enciclopèdia Catalana, pp. 103-163.
- SUÁREZ GRINON, Vicente (1987): *La propiedad pública, vinculada y eclesiástica en Gran Canaria en la crisis del Antiguo Régimen*, Las Palmas.
- TELLO, Enric (1986): «La utilització del censal a la Segarra del set-cents: crèdit rural i explotació usurària», *Recerques*, núm. 18, pp. 47-71.
- (1994): «El papel del crédito rural en la agricultura del Antiguo Régimen: desarrollo y crisis de las modalidades crediticias (1600-1850)», *Noticiario de Historia Agraria*, núm. 7, pp. 9-37.
- (1997): «Los usos de la enfiteusis en la Cataluña “Nueva” y la Cataluña “Vieja” (siglos XVIII-XIX)», VIII Congreso de Historia Agraria, Salamanca, pp. 525-538.
- TERUEL, Manuel (1993): *Vocabulario básico de la Historia de la Iglesia*, Barcelona, Crítica.
- VILLARES, Ramón (1982): *Foros, frades e fidalgos*, Vigo, Xerais.
- YUN CASALILLA, Bartolomé (1987): *Sobre la transición al capitalismo en Castilla. Economía y Sociedad en Tierra de Campos (1500-1830)*, Salamanca, Universidad de Salamanca.